



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Villaescusa la Solana el presupuesto general de gastos e ingresos para el ejercicio 2016, se procede según lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 169 del texto refundido de la citada Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días, periodo durante el cual se podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados, finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones la aprobación inicial se entenderá definitivamente aprobada.

En Villaescusa la Solana, a 9 de mayo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Fernando Martínez Alonso